

AYUNTAMIENTO DE RENA

EDICTO de 30 de abril de 1999, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 1999, el proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera de este Municipio, y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Rena, a 30 de abril de 1999.—El Alcalde, JOSE M. GONZALEZ VAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 6 de abril de 1999, sobre Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico.

Visto el documento de Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la Plaza de las Canterías, Unidad de Actuación 2.3 (situación calle Luis Grande Baudessón, calle Peña y Plaza de las Canterías) presentado por la empresa PROGEMISA, vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente, esta Alcaldía, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1999, HA RESUELTO aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la Unidad de Actuación 2.3, abriéndose un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse las alegaciones oportunas.

Asimismo, la aprobación inicial del documento conlleva la suspensión en el otorgamiento de licencias en el área afectada por la Modificación del Plan Especial (Unidad de Actuación 2.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de abril de 1999.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 17 de mayo de 1999, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA en su sesión del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fin de proceder a la renovación parcial, por mitades, de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los Consejeros Generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, con asistencia del Presidente de la Entidad, de la Comisión Electoral, del representante de la Junta de Extremadura en la misma, y del Notario que levantará el acta correspondiente, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Entidad, calle Clavellinas, número siete, de Cáceres, el sábado día 5 de junio del presente año, a las once horas, en primer llamamiento, y treinta minutos después, en segunda convocatoria, con objeto de proceder al nombramiento de diez, Vocales del Consejo de Administración y de tres Comisionados de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, el Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno, ambos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, y de acuerdo, además, con las normas electorales anexas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lista de Consejeros Generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.
- 2.º—Salutación del Presidente de la Entidad.
- 3.º—Información sobre ceses de Vocales del Consejo de Administración y Comisionados de la Comisión de Control.
- 4.º—Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Conse-

jo de Administración y cuatro suplentes del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

5.º—Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cuatro suplentes del grupo de Corporaciones Municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

6.º—Propuestas para el nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de Entidades Fundadoras, obispado de Coria-Cáceres, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

7.º—Propuestas para el nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de Empleados de la Caja, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

8.º—Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

9.º—Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente del grupo de Corporaciones Municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

10.º—Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente del grupo de Empleados de la Caja, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

11.º—Escrutinio de las distintas votaciones celebradas, en su caso, y atribución de los cargos de titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en proporción directa al número de votos obtenidos por cada candidatura, en orden a las votaciones efectuadas.

12.º—Propuestas por el Presidente de la Asamblea, en el supuesto de que alguno de los grupos no haya presentado candidatura para cubrir las vacantes de titulares y suplentes de su representación en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control.

13.º—Nombramiento por la Asamblea de los diez Vocales del Consejo

de Administración y de sus suplentes, conforme a las propuestas elevadas por cada uno de los grupos de impositores, de Corporaciones Municipales, Entidades Fundadoras, obispado de Coria-Cáceres y Empleados de la Caja, para cubrir las respectivas vacantes, con un mandato de cuatro años; quedando convocados dichos diez Vocales, junto a los siete que permanecen en sus respectivos cargos. Para la celebración de la primera sesión del Consejo de Administración renovado, a las trece horas y treinta minutos del mismo día en el domicilio social de la Caja, calle San Pedro, 15, Cáceres, con el fin de proceder a la elección de los cargos del mismo Consejo.

14.º—Nombramiento por la Asamblea de tres Comisionados de la Comisión de Control y de sus tres suplentes, con un mandato de cuatro años, de acuerdo con las propuestas elevadas para cubrir las respectivas vacantes por cada uno de los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales y Empleados de la Caja.

15.º—Aceptación de cada uno de los nombrados Vocal del Consejo de Administración o Comisionado de la Comisión de Control, según corresponda, que estén presentes.

16.º—Acta de la sesión, levantada por el Notario presente en el acto, con las firmas del Presidente de la Entidad y el Presidente de la Comisión Electoral.

Cáceres, 17 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente de la Entidad, JESUS MEDINA OCAÑA.

NORMAS ELECTORALES

1.ª—Los Consejeros Generales que integran los distintos grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de diez Vocales del Consejo de Administración e igual número de suplentes, en forma autónoma, correspondiendo de cada uno, cuatro al grupo de impositores, cuatro al de Corporaciones Municipales, uno al de Entidades Fundadoras, por el obispado de Coria-Cáceres, y uno al de los Empleados de la Caja.

2.ª—Vocales y suplentes del Consejo de Administración han de tener la condición de Consejeros Generales; no obstante, por cada uno de los grupos de representación de las Corporaciones Municipales y de los impositores podrá ser nombrado hasta un Vocal que no pertenezca a la Asamblea General, siempre que el candidato propuesto reúna los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que será apreciada por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

3.ª—Los Consejeros Generales que integran los grupos de Impositores, Corporaciones Municipales y Empleados de la Caja, a propuesta

de al menos el diez por ciento de los mismos, precederán en forma autónoma, entre los de cada grupo, al nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y de su suplente.

4.^a—Sólo podrán ser candidatos a Vocales del Consejo de Administración y a Comisionados de la Comisión de Control, los Consejeros Generales que se hayan incorporado a la Asamblea General como consecuencia del mismo proceso electoral.

5.^a—Las candidaturas para el Consejo de Administración y la Comisión de Control y por cada uno de los grupos de representación, consistirán en listas cerradas y bloqueadas, que podrán presentarse hasta las once horas del día 31 de mayo próximo, en el domicilio social de la Entidad, calle San Pedro, 15, de Cáceres, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Extremadura, conteniendo lo siguiente:

a) Expresión de que se trata de candidaturas para la elección de Vocales del Consejo de Administración o de Comisionados de la Comisión de Control, según corresponda, representando al respectivo grupo.

b) Relación de candidatos en número igual a la suma de las va-

cantes de titulares y suplentes a cubrir en cada caso, por orden de preferencia, con su nombre, apellidos y número del documento de identidad.

c) Fecha y las firmas de todos los candidatos, así como la relación y firmas de los demás proponentes, debiendo sumar un número de Consejeros Generales firmantes no inferior al diez por ciento de los integrantes del respectivo grupo.

6.^a—Los puestos se asignarán en función del cociente que resulte al dividir por el número de los mismos el número de votos válidos emitidos y, en consecuencia, las primeras vacantes se cubrirán por la candidatura o las candidaturas que igualen o superen dicho cociente. Por cada asignación se restará el mismo cociente del número de votos obtenidos por la correspondiente candidatura. Los sucesivos puestos, en su caso, se cubrirán por la candidatura que presente una cifra mayor. Los posibles empates serán resueltos a favor de la candidatura más votada y por sorteo si existiera igualdad de votos. A las candidaturas que consigan algún titular del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, les corresponderá un número igual de suplentes, por orden correlativo.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

